



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 2851, celebrado en fecha 14 de Febrero de 2005, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y el Círculo y Asociación Mutual de la Policía Territorial (C.A.M.POL.TER.), representado por el Señor Comisario Pedro MENCIA, cuya copia certificada forma parte de la presente, a través del cual se cede el Uso el predio municipal identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 12 de la Sección "G".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2866

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 27/04/2005.

Jam.

R. CARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

587

Mirinda A. Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

11 MAY 2005

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-3494/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se aprueba el convenio registrado bajo el N° 2851, celebrado en fecha catorce (14) de febrero de 2005, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el suscripto y el Circulo y Asociación Mutual de la Policía Territorial (C.A.M.POL.TER) representado por el Sr. Comisario Pedro MENCIA, D.N.I. N° 10.953.057, cuya copia certificada forma parte de la misma, a través del cual se cede en uso a dicha Institución el predio Municipal identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 12, de la Sección "G".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 177 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2866

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se aprueba el convenio registrado bajo el N° 2851, celebrado en fecha catorce (14) de febrero de 2005, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el suscripto y el Circulo y Asociación Mutual de la Policía Territorial (C.A.M.POL.TER) representado por el Sr. Comisario Pedro MENCIA, cuya copia certificada forma parte de la misma, a través del cual se cede en uso a dicha Institución el predio Municipal identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 12, de la Sección "G". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 587 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CORRAMUNDO